Boletín Oficial de la Universidad de Jaén
Año IX – Número 72 – Mayo – 2008

I. Acuerdos y Resoluciones de los Órganos de Gobierno

II. Nombramientos

III. Concursos y Oposiciones

IV. Publicado en otros boletines oficiales

V. Información de interés para la Comunidad Universitaria.

SUMARIO

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de inclusión de tres asignaturas en el Campus Andaluz Virtual.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se designa a Dª Patricia Torres Roldán como representante de los estudiantes en la Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se designa a D. Juan Francisco Pancorbo Rueda como representante de los estudiantes en el Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de altas y bajas de asignaturas Optativas y Libre Configuración para el curso 2008/09.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de Libre Configuración Específica para el curso 2008/09.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, por vacantes producidas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba las Bases de la convocatoria de una plaza de PAS laboral en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Culturales (Grupo I, promoción interna).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba las bases de la convocatoria de cuatro plazas de PAS funcionario en la Escala de Programadores Informáticos (Grupo B, turno libre).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba las

modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/19.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se designa a los miembros de la Comisión Evaluadora de Certificados de la Actividad Docente en el marco del programa Academia de ANECA.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se designa a los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad para la resolución de reclamaciones de las evaluaciones de la calidad de la actividad docente del profesorado en el marco del programa Academia de ANECA.

RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la licitación de la Obra de Urbanización del Campus Científico-Tecnológico de Linares.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento de adquisición del suministro de dos equipos para el proyecto de investigación (14 IBP).

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Normativa de Presentación y Evaluación de los Trabajos Fin de Máster, para el curso 2007 – 2008, en titulaciones oficiales de Máster regulados en el R.D. 56/2005.

II. NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE. .....Pág.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA .....Pág.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 9 de abril de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes Europeos a través del Programa Sócrates-Erasmus (tercer ciclo), para el curso 2008/2009, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de febrero de 2008.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Especialista en Peritaje de Seguros.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Consumo.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan Becas para la Movilidad de Estudiantes Europeos a través del programa intensivo *17th ECSL Summer Course on Space Law and Policy*.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 23 de mayo de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows. Convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de marzo de 2008.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 2 de junio de 2008, por la que se modifica resolución de la Comisión de

Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 10 de abril de 2008, por la que se publicó el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de plazas para la movilidad de estudiantes a otra universidad española “SICUE”, para el curso 2008/2009, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de enero de 2008.

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 5 de junio de 2008, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido Beca de Movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2007/2008.

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 5 de junio de 2008, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido Beca de Carácter General del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2007/2008.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se publica la 4ª resolución (listado definitivo de beneficiarios) de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del Programa Sócrates-Erasmus para el curso 2008/2009, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de noviembre de 2007, modificada por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 13 de diciembre de 2007.

I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión ordinaria nº 13)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de inclusión de tres asignaturas en el Campus Andaluz Virtual.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, aprueba la propuesta de inclusión de tres asignaturas en el Campus Andaluz Virtual.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se designa a D.ª Patricia Torres Roldán como representante de los estudiantes en la Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, designa a D.ª Patricia Torres Roldán como representante de los estudiantes en la Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno, para cubrir la vacante de D.ª Pilar Mena Garrido.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se designa a D. Juan Francisco Pancorbo Rueda como representante de los estudiantes en el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, designa a D. Juan Francisco Pancorbo Rueda como representante de los estudiantes en el Consejo Social, para cubrir la vacante de D.ª Pilar Mena Garrido.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de altas y bajas de asignaturas Optativas y Libre Configuración para el curso 2008/09.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, aprueba la propuesta de altas y bajas de asignaturas Optativas y Libre Configuración para el curso 2008/09.

ACUERDO DE ALTA Y BAJA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS, CURSO 2008/09

Departamento	**Área**	**Asignatura**	**Titulación**	**Cuat.**	**Cr. Teo.**	**Cr. Pr.**	**Total**
Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Programación Avanzada	I.T. Tel. esp Telemática	SC	3	3	6
Antropología, Geografía e Historia	Geografía Física	Geografía General Física	Lic. Humanidades	SC	4,5	3	7,5
Antropología, Geografía e Historia	Geografía Humana	Geografía Urbana	Lic. Humanidades	PC	4,5	3	7,5
Antropología, Geografía e Historia	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea de Andalucía	Lic. Humanidades	PC	4,5	1,5	6
Antropología, Geografía e Historia	Historia Contemporánea	Historia del Mundo Actual	Lic. Humanidades	SC	4,5	1,5	6
Antropología, Geografía e Historia	Historia Moderna	Historia de las Relaciones Internacionales en la Edad Moderna	Lic. Humanidades	SC	6	1,5	7,5
Antropología, Geografía e Historia	Historia Moderna	Historia de los Movimientos Sociales y las Instituciones en la Edad Moderna	Lic. Humanidades	PC	3	1,5	4,5
Antropología, Geografía e Historia	Historia Antigua	Historia de las Religiones en la Antigüedad	Lic. Humanidades	PC	3	1,5	4,5

Patrimonio Histórico	Historia del Arte	Arte efímero	Lic. Historia del Arte	SC	3	1,5	4,5
Patrimonio Histórico	Historia del Arte	Patrimonio Artístico Contemporáneo Andaluz	Lic. Historia del Arte	PC	3	3	6
Patrimonio Histórico	Historia del Arte	Iconografía	Lic. Historia del Arte	AN	6	3	9
Patrimonio Histórico	Historia Medieval	Arqueología y Fuentes Documentales	Lic. Historia del Arte	PC	3	3	6
Patrimonio Histórico	Arqueología	Arqueología experimental	Lic. Historia del Arte	PC	3	3	6
Patrimonio Histórico	Arqueología	Restauración Arqueológica	Lic. Historia del Arte	SC	3	1,5	4,5
Patrimonio Histórico	Prehistoria	Historia de la Arqueología	Lic. Historia del Arte	PC	3	3	6

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS QUE SE PROPONE OFERTAR COMO LC, CURSO 2008/09

Departamento	Área	Asignatura	Cuat.	Cr. Teo	Cr. Pr.	Cr. Tot.	Titulación a la que pertenece	Titulación a la que se oferta	Acuerdo CG
Patrimonio Histórico	Historia del Arte	Historia del Arte Antiguo	AN	9	3	12	Historia del Arte	Todas	SI
Patrimonio Histórico	Historia del Arte	Patrimonio Artístico Andaluz: el Renacimiento	PC	3	1,5	4,5	Dip. Turismo	Todas	SI
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Energías Alternativas	PC	4,5	1,5	6	I.T. Ind. esp. Mecánica	I.T.Minas, esp. Recursos Energéticos	Dar de baja la asignatura como LC
Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía	Filosofía Moral	Ética y Ciudadanía	SC	3	1,5	4,5	Lic. Humanidades	Todas	SI
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Cartografía I	PC	4,5	1,5	6	I.T. Topografía	Mestro, Ed. Primaria	SI
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Cartografía II	SC	1,5	3	4,5	I.T. Topografía	Lic. Humanidades; Lic. Hª del Arte; Lic. CC Ambientales; Lic. Biología; Dip. Gestión y Admón. Pública	SI

Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Teledetección	SC	3	1,5	4,5	I.T. Topografía	Lic. CC Ambientales	SI
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Sistemas de Información Geográfica	SC	2	2,5	4,5	I.T. Topografía	Lic. Humanidades; Lic. Hª del Arte; Lic. CC Ambientales; Lic. Biología; Dip. Gestión y Admón. Pública	SI
Ingeniería Mecánica y Minera	Ingeniería Mecánica	Cálculo y Seguridad de Máquinas	SC	3	1,5	4,5	Ingeniería Industrial	I.T. Industrial, esp. Mecánica	SI
Física	Física Aplicada	Energía y Medio Ambiente	PC	4,5	3	7,5	Lic. CC ambientales	Ing. Org. Industrial; Ing. Geodesia y Cart; Ing. Industrial; I.T.Ind. esp. Electricidad, Electrónica y Mecánica	SI
Química Física y Analítica	Química Física	Electroquímica	SC	4,5	1,5	6	I.T. Ind. Esp. Mecánica	Lic. Química; Lic. Biología; Lic. CC ambientales	SI

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE OFERTA DE LIBRE CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA, CURSO 2008/09

Departamento	**Área**	**Asignatura**	**Cuat.**	**Cr. Teo**	**Cr. Pr.**	**Cr. Total**	**Titulaciones**	**Límite Nº Alumnos**	**Acuerdo CG**
Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas de Acceso Inteligente a la Información	SC	3	1,5	4,5	Ofertar también a titulaciones de Humanidades y CC de la Salud		Ampliar a titulaciones de Humanidades y CC de la Salud
Economía	Economía Aplicada	Planificación estratégica Territorial	PC	3	1,5	4,5		25	Limitar a 25 el número de alumnos

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la propuesta de Libre Configuración Específica para el curso 2008/09.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, aprueba la propuesta de Libre Configuración Específica para el curso 2008/09.

(Ver tabla de la página anterior).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, por vacantes producidas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, aprueba la convocatoria de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, por vacantes producidas.

Convocatoria de Plazas Asociado de Salud, Área de Enfermería, aprobadas en COA en sesión de 14 de abril de 2008

Plazas de Profesor Asociado de Salud de Enfermería

CÓDIGO	Nº	CENTRO SANITARIO	UNIDAD
CS-1	1	Complejo Hospitalario de Jaén – Hospital Dr. Sagaz	Hospitalización de Medicina Interna
CS-2	1	Complejo Hospitalario de Jaén – centro Maternal	Unidad de Pediatría y Neonatología
CS-3	1	Hospital San Juan de la Cruz – Úbeda	Cuidados intensivos, Urgencias, 1ª planta (Cirugia) y 2ª planta (Traumatologia)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba la convocatoria de plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, aprueba la convocatoria de plazas pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocatoria Plazas Cuerpos Docentes Universitarios aprobadas en Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008

Cód. Plaza	Departamento	Área de Conocimiento	Cuerpo	Perfil	Comisión Titular	Comisión Suplente
CU-1	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Catedrático de Universidad	Propio del Área	**Dr. D. Onofre R. Contreras Jordán** Área de Didáctica de la Expresión Corporal (Univ. de Castilla-la Mancha) **Dr. Dª Isabel Cantó Mayo** Área de Didáctica General (Univ. de León)	**Dr. D. Saturnino de la Torre de la Torr**e Área de Didáctica General (Univ. de de Barcelona) **Dr. D. Antonio Bolívar Botía** Área de Didáctica General (Univ. de Granada)
TU-1	Biología Experimental	Biología Celular	Titular de Universidad	Propio del Área	**Dra. Dª Amelia Aránega Jiménez** Área de Biología Celular (Univ. de Jaén) **Dra. Dª Mª Luisa del Moral Leal** Área de Biología Celular (Univ. de Jaén)	**Dr. D. Juan Ángel Pedrosa Raya** Área de Biología Celular (Univ. de Jaén) **Dra. Dª Antonia Gutiérrez Pérez** Área de Biología Celular (Univ. de Málaga)

(Ver capítulo III.)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba las Bases de la convocatoria de una plaza de PAS laboral en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Culturales (Grupo I, promoción interna).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, aprueba las Bases de la convocatoria de una plaza de PAS laboral en la categoría profesional de Titulado Superior de Actividades Culturales (Grupo I, promoción interna).

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales.

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales, grupo I.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo**,** todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán ser personal laboral, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la

publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas).

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 28,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La relación de aspirantes excluidos hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten su solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén, por delegación del Rector, que actuará como Presidente; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector; actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal y Organización Docente nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 3.6.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, e la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. RELACIÓN DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y POSTERIOR FIRMA DEL CONTRATO.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén (Edificio B-1), las listas con las puntuaciones correspondientes. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

En el plazo de tres días, desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. NORMA FINAL

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las

dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de abril de 2008**.-** El Rector. Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- FASE DE OPOSICIÓN. (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal mediante sorteo, sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (35% del total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Segundo ejercicio: Elaboración por escrito de un dictamen, memoria o proyecto técnico profesional, que valore las habilidades, capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio. (30% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 30 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- FASE DE CONCURSO: (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:

A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))

1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.

En la misma categoría profesional

2.1. Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el

mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0.10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.2. Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0.075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

En distinta Categoría Profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1. Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0.050 puntos por mes o fracción.

3.2. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.

4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.

Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0.025 puntos por mes o fracción. Máximo 0.6 puntos del total de la puntuación**.**

Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0.02 puntos por mes o fracción. Máximo 0.48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

B) Antigüedad: (35% del total de la fase de concurso, 12.25 puntos). 0.068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

C) Formación: (25 % del total de la fase de concurso, 8.75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8.75 puntos.

1. Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos**.** A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2. Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8.75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.

En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final obtenida por la suma de las dos fases determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado de entre los que hubieran superado los dos ejercicios de la oposición.

En el supuesto de que exista empate entre varios candidatos, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I: FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN CULTURAL

1. Filosofía de la gestión de la cultura y la innovación cultural.
2. El Concepto de Desarrollo Cultural.
3. Aspectos genéricos y conceptuales sobre Planificación Estratégica y Gestión Cultural.
4. Nuevas perspectivas para las políticas culturales.

BLOQUE II: CONTENIDOS DE LA GESTIÓN CULTURAL

5. La gestión de equipamientos culturales.
6. Los agentes culturales: funciones y nuevos escenarios.
7. Marketing y Cultura.
8. La gestión del intercambio en las artes: principales aportaciones.
9. La cultura y las Tecnologías de la Información y la Comunicación
10. Diseño y elaboración de proyectos de cooperación cultural.
11. Cultura y economía.
12. La Cultura y las Industrias Culturales.
13. Empresa y Gestión Cultural
14. Financiación de la cultura. Nuevas vías.
15. Patrimonio en el siglo XXI: Gestión creativa y desarrollo territorial.
16. La protección del Patrimonio a través del porcentaje cultural.
17. Los Museos: del academicismo a la cultura de masas. Los Museos de Arte Contemporáneo en España.
18. La música popular contemporánea: aproximación, agentes y canales.
19. Las Artes escénicas: aproximación, agentes y canales.
20. Las exposiciones: diseño y ejecución.

BLOQUE III: HISTORIA DE LA GESTIÓN CULTURAL

21. Las misiones pedagógicas.
22. Historia de la gestión cultural en el Tardo-Franquismo.
23. Las Casas de Cultura: Equipamiento culturales de proximidad en España en el siglo XX.
24. Obras social/cultural de las Cajas de Ahorro en Andalucía: Historia y desarrollo.
25. La política cultural en Francia: excepción cultural o excepcionalidad institucional.

BLOQUE IV: GESTIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA

26. El concepto de Extensión Universitaria.
27. La política cultural universitaria.
28. La gestión cultural y el espacio europeo de educación superior.
29. Calidad en los servicios universitarios.
30. Asociaciones culturales Universitarias: situaciones y perspectivas

31. La difusión en la gestión cultural universitaria.
32. Patrimonio Cultural Universitario.
33. Pequeña Historia de la extensión universitaria en la provincia de Jaén.
34. Programas culturales en la Universidad de Jaén.
35. Descentralización de los programas culturales de la Universidad de Jaén.
36. El contexto legal de las actividades culturales en la Universidad de Jaén

BLOQUE V: NOCIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

37. Organigrama de la UJA.
38. Los estatutos de la UJA.
39. Los contratos administrativos. Tipos, características, contenido y requisitos.
40. Régimen Jurídico del personal al servicio de la Universidad de Jaén.

ANEXO III

INSTANCIA

Dª/D_____
___
D.N.I. nº. :_____, domicilio para notificaciones en
calle_____nº_____yC.P._____
que presta sus servicios con la categoría de_____en
el Centro/Departamento/Servicio_____-
_____
en la ciudad de
_____

EXPONE: Que conoce la Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 21 de abril de 2008, por la que se anuncia la celebración de pruebas de la plaza ofertada en Promoción Interna, para cubrir con personal laboral, una plaza con la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales.

Declara que reúne los requisitos necesarios para participar en dicho concurso-oposición, y

SOLICITA: Ser admitida/o para participar en las referidas pruebas de acuerdo con las bases de la convocatoria y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

( ) Fotocopia Compulsada del Titulo_____

( ) Currículo vital y declaración de méritos, (acreditados documentalmente los que no constan en expediente personal)

( ) _____

_____, a ____de _____ de 200____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba las bases de la convocatoria de cuatro plazas de PAS funcionario en la Escala de Programadores Informáticos (Grupo B, turno libre).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, aprueba las bases de la convocatoria de cuatro plazas de PAS funcionario en la escala de Programadores Informáticos (Grupo B, turno libre).

(Ver capítulo III.).

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/19.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, aprueba las modificaciones presupuestarias correspondientes al expediente de modificación de crédito nº 2007/19.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se designa a los miembros de la Comisión Evaluadora de Certificados de la Actividad Docente en el marco del programa Academia de ANECA.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, designa a los miembros de la Comisión Evaluadora de Certificados de la Actividad Docente en el marco del programa Academia de ANECA:

- Presidente: Vicerrector de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad.
- Secretario: Dr. Carlos Martínez Bazán.
- Miembros titulares:
  - Dr. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert
  - Dr. Manuel Fernández Gómez
  - Dr. Antonio Jesús Gil Cruz
  - Dr. Jesús Nieto García
  - Dr. Manuel Ramírez Sánchez
- Miembro suplente: Dr. Antonio Gálvez del Postigo
- Técnico: D. Jacinto Fernández Lombardo.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008, por el que se designa a los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad para la resolución de reclamaciones de las evaluaciones de la calidad de la actividad docente del profesorado en el marco del programa Academia de ANECA.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión nº 13 de 28 de abril de 2008, designa a los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad para la resolución de reclamaciones de las evaluaciones de la calidad de la actividad docente del profesorado en el marco del programa Academia de ANECA:

- Presidente: Rector de la Universidad de Jaén
- Miembros:
  - Dr. Pedro Galera Andreu
  - Dr. Antonio Molina Díaz
  - Dr. Gabino Almonacid Puche
  - Dr. Gerardo Ruiz-Rico Ruiz

RECTORADO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Normativa de Presentación y Evaluación de los Trabajos Fin de Máster, para el curso 2007 – 2008, en titulaciones oficiales de Máster regulados en el R.D. 56/2005.

La naturaleza del trabajo de fin de Máster, deberá quedar reflejada en la propuesta del Máster. En los Másteres que permitan el acceso directo al Doctorado, estos trabajos deberán ser de investigación.

Los trabajos de fin de Máster serán expuestos y defendidos en acto público ante un tribunal para su evaluación y calificación. Este tribunal que será único para cada Máster, se aprobará por la Comisión de Estudios de Postgrado, a propuesta del Coordinador o en su caso de la Comisión de Coordinación Académica del Máster.

El tribunal estará compuesto por tres miembros doctores, de los que al menos uno de ellos será externo al Máster. En la propuesta se determinará quien actuará como presidente y quienes como vocales. Se propondrá asimismo un presidente y dos vocales suplentes. En el caso de que el director del trabajo de Máster del candidato formara parte del tribunal, lo sustituiría como miembro del tribunal un suplente.

La Coordinación del Master establecerá y comunicará con antelación suficiente a todos los implicados la fecha en la cual se realizará la exposición.

El estudiante presentará, en el plazo de cinco días hábiles anteriores a la exposición pública, tres ejemplares al presidente del tribunal.

El tribunal que efectúe la evaluación emitirá un acta con la calificación obtenida por el candidato con la misma escala de calificaciones que para las demás materias. Este acta se remitirá a la oficina de Estudios de Postgrado.

Debido al carácter especial del trabajo fin de Máster el tribunal durante el 2008 se podrá constituir en junio-julio, septiembre y diciembre.

El Rector (Delegación por Resolución de 4-06-07)

Fdo. Joaquín Tovar Pescador - Vicerrector de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia procedimiento para la licitación de la Obra de Urbanización del Campus Científico-Tecnológico de Linares. (BOE núm. 128 de 27 de mayo de 2008, pág. 6853).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del concurso para la licitación de la Obra de Urbanización del Campus Científico-Tecnológico de Linares, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia el procedimiento de adquisición del suministro de dos equipos para el proyecto de investigación (14 IBP). (BOE núm. 133 de 2 de junio de 2008, pág. 7085).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento de adquisición del suministro de dos equipos para el proyecto de investigación (14 IBP), se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del Edificio del Rectorado.

II. NOMBRAMIENTOS

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores Informáticos mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de octubre de 2007 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero**.-** Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo**.-** Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los Interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero**.-** La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto**.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (B.O.E. del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (B.O.E. de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

"Insértese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía"

Jaén, 13 de mayo de 2008.- El Rector.- Manuel Parras Rosa

ANEXO
A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 13 de mayo de 2008 del Rectorado, se nombra funcionario de la Escala de Programadores Informáticos a:

Apellidos y nombre: Alcántara Checa, Francisco Manuel. D.N.I. nº 26013940, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Párraga Montilla, José Manuel. D.N.I. nº 25999086, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cervillera Cortés, Rafael. D.N.I. nº 44284300, con destino en la Universidad de Jaén.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007 de 9 de febrero, la disposición transitoria primera del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007 de 9 de febrero, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA. Requisitos de los candidatos. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:
a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al capitulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

f) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incursos en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real decreto 774/2002.

TERCERA. Solicitudes. La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en

la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso "Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.
b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.
c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
d) Curriculum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.
e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

CUARTA. Admisión de aspirantes. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación, que se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página Web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

QUINTA. Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.
Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. Criterios de adjudicación de la plaza. Se considerará la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

a) Actividad investigadora
b) Actividad docente
c) Experiencia profesional
d) Otros méritos

La comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

SÉPTIMA. Documentación a presentar por los candidatos propuestos. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

OCTAVA. Nombramientos. Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector

procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición—, con los derechos y deberes que le son propios.

NOVENA. Norma final. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese en el “Boletín Oficial del Estado”.

Jaén, a trece de mayo de dos mil ocho.-El Rector.- Manuel Parras Rosa

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número: 1
Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del área de conocimiento

Número de plazas: 1

Plaza número: 2
Departamento: Psicología
Área de Conocimiento: Psicología Básica
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Aprendizaje Animal y Humano
Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 3
Departamento: Biología Experimental
Área de Conocimiento: Biología Celular
Actividades docentes a realizar: Propia del área de conocimiento
Número de plazas: 1

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidenta: Doña Mª Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén
Vocal Primero: Don Onofre R. Contreras Jordán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla- La Mancha.
Vocal Segunda: Doña Isabel Cantó Mayo, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Comisión Suplente

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén
Vocal Primero: Don Saturnino de la Torre de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Vocal Segundo: Don Antonio Bolívar Botía, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidenta: Doña Mª Ángeles Peinado Herreros, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén
Vocal Primero: Don Antonio Maldonado López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo: Don Luis Aguado Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén
Vocal Primero: Don Antonio Cándido Ortíz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo: Don Andrés Catena Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidenta: Doña Mª Ángeles Peinado Herreros Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén
Vocal Primera: Doña Amelia Eva Aránega Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén
Vocal Segunda: Doña Mª Luisa del Moral Leal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén

Comisión Suplente

Presidente: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén
Vocal Primero: Don Juan Ángel Pedrosa Raya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocal Segunda: Doña Antonia Gutiérrez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad. (BOE núm. 116 de 13 de mayo de 2008) y (BOJA núm. 96 de 15 de mayo de 2008, pág. 27).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de

Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Programadores informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén :www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala de Programadores Informáticos".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista

provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el "Boletín Oficial del Estado"

Jaén, 21 de abril de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I
EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Ejercicios.- La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El ejercicio se calificará atendiendo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.
A = Número de aciertos
E = Número de errores.
d = Número de opciones de para cada pregunta.
n = Número de preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo Ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito dos temas, cada uno de diferentes módulos a elección del opositor de entre los seis previamente elegidos mediante sorteo por el Tribunal (dos de cada uno de los módulos A, B y C). Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos. Para la realización de este ejercicio quedarán excluidos del sorteo los temas 11, 12 y 13 el Bloque A del Anexo II.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, a elección del opositor de entre tres propuestos por el Tribunal (uno de cada uno de los módulos A, B y C del Anexo II). Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II
Programa

MODULO A

1. Legislación informática vigente. Protección de datos de carácter personal. Protección jurídica del logical.
2. Bases de datos. Diseño. Integridad. Modelo relacional. Normalización.
3. SGBD Oracle. Conceptos básicos. Arquitectura. Administración.
4. Oracle Application Server. Arquitectura. Administración. Despliegue de aplicaciones.
5. Herramientas de desarrollo Oracle. Herramientas de desarrollo JAVA y herramientas tradicionales.
6. La arquitectura J2EE. Funcionamiento. Elementos. Productos y herramientas.
7. Seguridad y auditoría en Oracle. Mecanismos de seguridad e integridad.
8. Lenguajes de programación y entornos de desarrollo actuales.Visual Studio . NET ó plataforma NET. Conceptos generales
9. Gestión de datos corporativos. Almacén de datos (data-warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos (data-Mining). Generación de informes para la dirección.
10. Servicio de directorio. LDAP. Aplicaciones.
11. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica, de 12 de abril.
12. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, adaptados mediante decreto 473/2004, de 27 de julio.
13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

MÓDULO B

1. Arquitectura de ordenadores. Estructura y funcionamiento. Evolución. Tendencias actuales.
2. Aulas de informática: diseño, planificación y explotación.
3. Tele-enseñanza. Herramientas y plataformas.
4. Salas de audiovisuales. Tecnología H.320 y H.323. Videoconferencia. Video bajo demanda. Streaming. Características básicas de las salas.
5. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos Microsoft: Windows XP, Windows Vista y Windows 2003 Server. Comparativa
6. Sistema operativo LINUX. Distribuciones. Características. Instalación. Administración. Seguridad.
7. Redes de almacenamiento (SAN). Estructura y funcionamiento. Componentes.
8. Sistemas de alta disponibilidad. Conceptos generales. Arquitecturas. Sistemas tolerantes a fallos.
9. Soporte a usuarios en grandes organizaciones. Orientación y asesoramiento. Resolución de problemas. Sistemas Help-Desk.
10. Gestión y automatización del equipo lógico de ordenadores personales en grandes organizaciones. Arranque remoto. Instalaciones de software masivas. Herramientas.

MÓDULO C

1. Sistemas de cableado estructurado. Estructura y diseño. Medios de transmisión. Elementos de interconexión de redes. Concentradores. Conmutadores. Encaminadores.
2. Redes de alta velocidad. Conceptos generales. Gigabit Ethernet.
3. Sistema DNS: Conceptos generales. Esquema jerárquico. Configuración y administración de segundo nivel. Seguridad.
4. Servidores WEB. Software. Gestión y administración. Web seguro.
5. Lenguaje HTML. CSS. XHTML. XML. ACCESIBILIDAD.
6. Desarrollo de aplicaciones WEB. PHP y ASP.
7. Sistemas de mensajería electrónica. Listas de correo-e.
8. Infraestructura de clave pública (PKI): Conceptos generales. Implementación. Políticas de certificación. Seguridad.
9. Seguridad: Conceptos generales. Elementos de seguridad en red: cortafuegos, IDS y VPN.
10. Redes inalámbricas. Estándares. Componentes de una red inalámbrica. Implementación. Seguridad.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña..... ,
con domicilio en ..... ,
y documento nacional de identidad número ..... ,

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2008-2009. (BOE núm. 116, de 13 de mayo de 2008, pág. 23308).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

ACUERDO de 6 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para subvencionar, de Acuerdo con el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, a las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 100 de 21 de mayo de 2008, pág. 9).

ACUERDO de 13 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster y Doctorado, en las Universidades Andalucía, para el curso académico 2008/2009. (BOJA núm. 106 de 29 de mayo de 2008, pág. 8)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AYUDAS PROPIAS

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 9 de abril de 2008, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes Europeos a través del Programa Sócrates-Erasmus (tercer ciclo), para el curso 2008/2009, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 12 de febrero de 2008.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 13 de marzo de 2008, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios, suplentes y excluidos de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes Europeos a través del Programa Sócrates-Erasmus (Tercer Ciclo), sin que se hayan recibido reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 6º y 11º de la convocatoria, se publica el siguiente listado:

- Listado de beneficiarios, suplentes y excluidos, con la valoración otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5º de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PLAZAS SÓCRATES-ERASMUS.

A.- Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica hasta la convocatoria de septiembre de 2007 inclusive.

Para el cálculo de la nota media únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la Licenciatura realizada o que se encuentre realizando.

B.- Conocimiento del idioma utilizado en la docencia/evaluación. Calificación obtenida en las pruebas de alemán, francés e inglés.

C.- Informe del coordinador del programa. Se han valorado los siguientes aspectos:

a. La adecuación de la titulación y asignaturas que curse el solicitante con la exigida por la universidad de destino (hasta 1.5 puntos)

b. El grado de reconocimiento y aprovechamiento académico de los estudios que se vaya a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante (hasta 1.5 puntos)

c. El haber participado como beneficiario de algún programa de intercambio en un país extranjero (hasta 1 punto).

La puntuación total es la suma de los anteriores apartados ponderados, Apdo. A: 60%; Apdo. B: 25% y Apdo. C: 15%.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 9 de abril 2008 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Mª Victoria López Ramón.

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL LLP/ERASMUS (TERCER CICLO) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008/09.
LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, SUPLENTES Y EXCLUIDOS

COD_PLAZA	UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	APELLIDOS	NOMBRE	ORDEN	MEDIA	IDIOMA	COORDINADOR	TOTAL	ESTADO
1179	UNIVERSIDADE DE EVORA	1	6	MARTÍNEZ LOMBARDO	MARÍA DEL CARMEN	1	2.380	2.200	4.000	2.578	BENEFICIARIO
1178	UNIVERSITA' POLITECNICA DELLE MARCHE	1	6	MARTÍNEZ LOMBARDO	MARÍA DEL CARMEN	2	2.380	2.200	4.000	2.578	ADJUDICADA EN OTRA OPCION PREFERENTE

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Especialista en Peritaje de Seguros.

CURSO ACADÉMICO 2007/2008

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS:

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

- 2 medias ayudas para la obtención del Título de Especialista en Peritaje de Seguros por importe de 350 € cada una de ellas.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado en los estudios del Título de Especialista en Peritaje de Seguros en el curso académico 2007/2008.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

D.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2006 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos

efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2007/08 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro……. 11.563 €
- Familias de 2 miembros…….19.739 €
- Familias de 3 miembros…….26.792 €
- Familias de 4 miembros…….31.819 €
- Familias de 5 miembros…….35.563 €
- Familias de 6 miembros…….38.392 €
- Familias de 7 miembros…….41.189 €
- Familias de 8 miembros…….43.973 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.779 € por cada nuevo miembro computable.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Título de Especialista en Peritaje de Seguros en el curso académico 2007/2008.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de mayo de 2008.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluídos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario.

CURSO ACADÉMICO 2007/2008

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS**:**

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

- 3 medias ayudas para la obtención del Título de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario por importe de 350 € cada una de ellas.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado en los estudios del Título de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario en el curso académico 2007/2008.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

D.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Directora del Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.

Vocal: Director del Secretariado de Formación Permanente.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas del siguiente modo:

- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2006 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos

efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2007/08 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro……. 11.563 €
- Familias de 2 miembros…….19.739 €
- Familias de 3 miembros…….26.792 €
- Familias de 4 miembros…….31.819 €
- Familias de 5 miembros…….35.563 €
- Familias de 6 miembros…….38.392 €
- Familias de 7 miembros…….41.189 €
- Familias de 8 miembros…….43.973 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.779 € por cada nuevo miembro computable.

El orden de prelación de las solicitudes se establecerá de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor). Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará en función de los datos económicos de los solicitantes la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Título de Especialista en Peritaje Judicial Inmobiliario en el curso académico 2007/2008.

8.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de mayo de 2008.

10.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 6, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, en el Campus de Las Lagunillas.

Una vez comprobado la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluídos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de Las Lagunillas.

Contra la presente resolución puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan ayudas para alumnos matriculados en el Título de Experto Universitario en Consumo.

CURSO ACADÉMICO 2007/2008

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de enero 2004, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos.

1.- NÚMERO DE AYUDAS**:**

El número y cuantía exacta de las ayudas es el siguiente:

2 ayudas para la obtención del Título de Experto Universitario en Consumo por un importe de 400 € cada una de ellas.

9 medias ayudas para la obtención del Título de Experto Universitario en Consumo por un importe de 200 € cada una de ellas.

De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, (B.O.E. de 29 de noviembre) del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta a tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

2.- INCOMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de distinta o igual naturaleza.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar matriculado en los estudios del Título de Experto Universitario en Consumo en el curso académico 2007/2008.

4.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años. En el caso de que formen parte de la unidad familiar menores de 14 años, fotocopia del libro de familia.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- En su caso, documentación acreditativa de la condición de funcionario público de la Administración Autonómica y Local o de miembro de Asociación de Consumidores.

F.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la resolución de 1 de marzo de 1999 del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de Ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

Presidente: Director/a del Secretariado con competencia en materia de becas y ayudas.

Vocal: Directora/a del Secretariado con competencias en materia de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias.

Secretario: Jefe de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión, como asesor técnico, el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas y académicas del siguiente modo:

6.1) Económicas:

6.1.1.- Renta familiar: La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que

obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2006 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de esta ayuda implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a estos efectos, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el solicitante y el titular de la declaración del IRPF lo autoricen expresamente con su firma en el impreso que se les facilitará junto con el de la solicitud.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes, establecidos en la convocatoria de becas del Régimen General del MEC en el curso 2007/08 para la ayuda de precios públicos como único componente de la beca:

- Familias de 1 miembro……. 11.563 €
- Familias de 2 miembros…….19.739 €
- Familias de 3 miembros…….26.792 €
- Familias de 4 miembros…….31.819 €
- Familias de 5 miembros…….35.563 €
- Familias de 6 miembros…….38.392 €
- Familias de 7 miembros…….41.189 €
- Familias de 8 miembros…….43.973 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.779 € por cada nuevo miembro computable.

6.2) Académicas:

Nota media del expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada, calculada según la tabla de equivalencias siguiente:

Matrícula de Honor:	4 puntos
Sobresaliente:	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado/convalidado:	1 punto
Suspenso/no presentado:	0 puntos

Los solicitantes deberán de aportar el certificado académico correspondiente, al objeto de poder calcular su nota media. No se tendrá en cuenta ningún otro mérito de carácter académico.

En caso de que el solicitante posea dos o más titulaciones, sólo se considerará la que tenga la nota media más alta.

7.- ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En primer lugar se adjudicaran las ayudas completas, y posteriormente las medias ayudas, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º.- Solicitantes que acrediten la condición de miembros de la Administración Autonómica y Local o de Asociación de Consumidores, superen o no los umbrales económicos establecidos en el apartado 6.1 de esta convocatoria, ordenados de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar y, en caso de igualdad ordenados por la nota media del expediente académico calculada de conformidad con lo establecido en el apartado 6.2 de esta convocatoria.

2º.- Resto de solicitantes que no superen los umbrales económicos establecidos en el apartado 6.1 de esta convocatoria, ordenados por la nota media del expediente académico (de mayor a menor) calculada de conformidad con lo establecido en el apartado 6.2 de esta convocatoria.

3º.- Resto de solicitantes que superen los umbrales económicos establecidos en el apartado 6.1 de esta convocatoria, ordenados de acuerdo con la renta per-capita de la unidad familiar (de menor a mayor) y, en caso de igualdad ordenados por la nota media del expediente académico (de mayor a menor) calculada de conformidad con lo establecido en el apartado 6.2 de esta convocatoria.

En caso de producirse empate, una vez aplicados los criterios establecidos en este apartado, resolverá la comisión.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios del Título de Experto Universitario en Consumo en el curso 2007/2008.

9.- CLAÚSULA SUPLETORIA

La Orden de 18 de junio de 2007 (BOE de 14 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios, curso 2007/08, tendrá carácter supletorio.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya), en el Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en

el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Sección.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de mayo de 2008.

11.- RESOLUCIÓN

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, publicará un listado en el que figurarán los que los cumplen, ordenado de acuerdo con los criterios del apartado 7, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Estos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus de Las Lagunillas).

Una vez comprobada la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses la resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluídos.

La resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus de Las Lagunillas).

Contra la presente resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan Becas para la Movilidad de Estudiantes Europeos a través del programa intensivo *17th ECSL Summer Course on Space Law and Policy*.

1.- NÚMERO Y DURACIÓN DE BECAS:

Se convocan dos becas para realizar estudios en Genova (Italia), desde el día 1 al 12 de septiembre de 2008.

La beca cubre los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento.

Los beneficiarios tendrán que pagar una cuota de inscripción de 200 €.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Ser ciudadano comunitario.

- Estar matriculado en cualquier titulación que se imparta en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, o en algún programa de Doctorado de Derecho de la Universidad de Jaén.

- Tener aprobadas las asignaturas de Derecho Internacional Público I y II (Plan 95) o Derecho Internacional Público (Plan 53) el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Se valorará haber participado en actividades de formación complementaria en Derecho Internacional (cursos, seminarios, conferencias, etc.) y/o haber participado en actividades relacionadas con el Derecho del Espacio Ultraterrestre

- Conocimiento acreditado de idiomas francés y/o inglés.

- Se valorará la experiencia previa en la realización de estudios en el extranjero (ej. Programa Sócrates-Erasmus; Moot Court Competitions, etc.).

3.- DOCUMENTACIÓN:

3.1.- El solicitante deberá aportar:

a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Estos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén.

b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

c) Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula del curso académico 2007/2008.

d) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media del expediente académico.

e) Fotocopia del certificado justificativo del conocimiento de idiomas.

f) En su caso, documentación acreditativa de haber participado en actividades de formación complementaria en Derecho Internacional (cursos, seminarios, conferencias, etc.) y/o haber participado en actividades relacionadas con el Derecho del Espacio Ultraterrestre, y de la experiencia previa en realización de estudios en el extranjeros.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la beca.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén (Movilidad Internacional), cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidenta: Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Vocal: Directora de Secretariado de Becas, Ayudas y Atención al Estudiante.
- Vocal: Director de Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: Dª. Mª. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: Dª. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: Dª. Mª. del Carmen Calatrava Moreno.
- Vocal: D. Antonio Jiménez Torres.

- Secretario: Un funcionario de la Sección de Ayudas al Estudio.

Asistirá a la reunión como asesor técnico el Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

- Participará con voz y sin voto el Coordinador del programa D. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert o persona en quien delegue.

4.2.- Finalizado el proceso de selección la comisión publicará una lista de beneficiarios. Las plazas se concederán por exclusivo orden de puntuación.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1- Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

A.- Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de febrero de 2008 inclusive.

- Matrícula de Honor 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

B.- Conocimiento de los idiomas Inglés y Francés, que deberá acreditarse mediante el certificado correspondiente.

En aquellos casos que la Comisión considere que no está suficientemente justificado su conocimiento convocará a los solicitantes a una prueba con la finalidad de apreciar adecuadamente esta circunstancia.

C.- Informe del coordinador del programa. Se valorará la adecuación de la titulación que posee el solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

5.2.- Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; el 25 % corresponderá al conocimiento del idioma que se establece en la convocatoria y el 15 % restante al informe del coordinador del programa.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1- Los beneficiarios de la beca están obligados a:

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la beca.
b) Seguir con aprovechamiento el curso para el cual se ha concedido la beca.
c) Los estudiantes seleccionados deberán firmar el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios).

d) Los seleccionados deberán presentar al ECSL un resumen de un folio explicando su interés por participar.

6.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en el número anterior se le podrá denegar la beca y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus las Lagunillas de la Universidad de Jaén).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 30 de mayo de 2008.

8.- OBSERVACIONES

La resolución de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus Las Lagunillas).

Contra la presente convocatoria puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Manuel Parras Rosa

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 23 de mayo de 2008, por la que se publica el listado definitivo de

beneficiarios de ayudas para alumnos matriculados en el Título de Especialista Universitario en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows. Convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 10 de marzo de 2008.

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 14 de abril de 2008, por la que se publicó el listado de solicitantes que cumplen e incumplen los requisitos de ayudas para alumnos matriculados en el curso de Especialista Universitarios en Diseño de Obras Lineales. Clip Bajo Windows, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se publica el listado definitivo de beneficiarios.

La Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén acuerda, de conformidad con el apartado 10º de la Resolución de 10 de marzo de 2008, y al no haberse recibido solicitudes para esta convocatoria, declarar desiertas las 2 medias ayudas convocadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 23 de mayo de 2008 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Encarnación Moral Pajares

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 2 de junio de 2008, por la que se modifica resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 10 de abril de 2008, por la que se publicó el listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos de plazas para la movilidad de estudiantes a otra universidad española "SICUE", para el curso 2008/2009, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de enero de 2008.

Analizada la solicitud presentada por el alumno D. Francisco Javier Campoy de Diego, previa autorización de la universidad de destino y, teniendo en cuenta la situación excepcional alegada por el alumno, esta Comisión ha resuelto conceder la plaza de movilidad SICUE para el curso 2008/2009 a la Universidad Autónoma de Madrid por un período de nueve meses.

El solicitante es conocedor y acepta de los siguientes extremos:

1º.- Dicha plaza se ha concedido de manera excepcional y previa aceptación de la universidad de destino.

2º.- Dicha plaza se concede sin ayuda económica alguna, y sin posibilidad de solicitar las becas y/o ayudas a las que tienen derecho los beneficiarios de plaza SICUE.

3º.- El solicitante conoce que ha transcurrido el plazo para solicitar la beca SÉNECA del Ministerio de Educación y Ciencia, y que por tanto, no puede solicitar dicha beca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 2 de junio de 2008 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - Adoración Mozas Moral

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 5 de junio de 2008, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido Beca de Movilidad del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2007/2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden ECI/2129/2007, de 20 de junio 2007 (B.O.E. de 14 de julio) por la que se convocan becas de movilidad para el curso académico 2007/2008, para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma, se publica la relación definitiva en el tablón de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus “Las Lagunillas”, Jaén) de solicitantes a los que se concede la subvención, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero); o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 28/1998.

También podrán interponer dichos recursos aquellos alumnos que se consideren

acreedores de ayuda de cuantía superior a la concedida.

Jaén, 5 de junio 2008 - LA PRESIDENTA DEL JURADO - Adoración Mozas Moral.

RESOLUCIÓN del jurado de selección de becarios de la Universidad de Jaén, de 5 de junio de 2008, por la que se publica la relación definitiva de solicitantes que han obtenido Beca de Carácter General del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2007/2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Orden ECI/2128/2007, de 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 14 de julio) por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2007/2008, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma, se publica la relación definitiva en el tablón de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Campus "Las Lagunillas", Jaén) de solicitantes a los que se concede la subvención, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero); o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 28/1998.

También podrán interponer dichos recursos aquellos alumnos que se consideren acreedores de ayuda de cuantía superior a la concedida.

Jaén, 5 de junio 2008 - LA PRESIDENTA DEL JURADO - Adoración Mozas Moral.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, de 16 de mayo de 2008, por la que se publica la 4ª resolución (listado definitivo de beneficiarios) de ayudas para la movilidad de estudiantes europeos a través del Programa Sócrates-Erasmus para el curso 2008/2009, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 29 de noviembre de 2007, modificada por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 13 de diciembre de 2007.

Adjudicadas las plazas vacantes en el acto público a que hace referencia el apartado 6º de la convocatoria (3ª FASE), se publica el listado definitivo de

beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 6º y 11º de la convocatoria. De conformidad con el aparatado 6.2. de la convocatoria, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, con objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional y debido a que la decisión inicial de aceptar la movilidad a una universidad europea se ha de ejercer en un momento temporal previo a su realización (hasta 10 meses), la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes. En ningún caso, se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida. Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los solicitantes que no sean beneficiarios de alguna plaza, y preferentemente, a los que figuren como suplentes en las mismas. En caso de existir varios suplentes para las plazas vacantes, éstas se adjudicarán a los que cumpliendo los requisitos específicos de la plaza tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria. Estas plazas también llevarán aparejada la dotación económica correspondiente. En todo caso, los solicitantes seleccionados con posterioridad a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se publique la convocatoria de ayudas complementarias para los estudiantes beneficiarios de plaza de movilidad, no podrán recibir dicha ayuda complementaria.

De conformidad con el aparatado 7 de la convocatoria, la renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia podrá ser causa de exclusión en la convocatoria Sócrates-Erasmus del curso académico siguiente.

En caso de que algún alumno que no figure en el listado definitivo de beneficiarios quisiera realizar una movilidad internacional a plaza vacante, o que alguno de los que figure en el listado definitivo pretenda ampliar la estancia por un período superior al establecido en la convocatoria, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Gabinete de Relaciones Internacionales, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el alumno acepta que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica.

Este modelo se encuentra a disposición de los solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales (Edificio C2, “Bachiller Pérez de Moya”, 2ª planta).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero). Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 16 de mayo 2008 - LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN - M.ª Victoria López Ramón

La lista está disponible en los tablones de anuncios de la Universidad de Jaén.